

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-18014-19-1646-2019

1646-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,197.5
Muestra Auditada	34,964.5
Representatividad de la Muestra	60.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios de Santa María el Oro, Nayarit, fueron por 58,197.5 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 34,964.5 miles de pesos, que represento el 60.1%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit

Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> - Se emitieron normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria. - Contó con un Código de Conducta. - El Código de Ética se difundió difundido a todo el personal del municipio. - Implementó medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. - Informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos. - Estableció un Comité de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados. - Estableció un Comité de trabajo en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados. - Contó con la Ley Orgánica Municipal en el que establecen las atribuciones de los mandos superiores. - Contó con Manual General de Organización en el que se establecen las funciones de cada área. - Contó con su Estructura organizacional autorizada. - Contó con el documento donde se establece las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías. - No se estableció un Comité de trabajo en materia de Ética e Integridad. - No se estableció un Comité de trabajo en materia de Control Interno. - No se estableció un Comité de trabajo en materia de Administración de Riesgos. - No se estableció un Comité de trabajo en materia de Control y Desempeño Institucional. - No contó con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados. - No se formalizó un programa de capacitación para el personal. - No implementó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la administración pública municipal. - No contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización contable.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> - Contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. - Contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. - Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - No comunica formalmente a los titulares de las áreas responsables, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas. - No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. - No con algún lineamiento en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. - No evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> – Contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. – Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. – Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. – Contó con un inventario de programas informáticos en operación. – Contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores. 	<ul style="list-style-type: none"> – No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la evaluación de los riesgos – No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. – No contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. – No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> – Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. – Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. – Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. – Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. – Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. – Cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> – No formalizó instituido un documento por el cual informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. – No implementó un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none"> – No realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se

consideró necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-18014-19-1646-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se le asignaron 60,052.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado le ministró 58,197.5 miles de pesos que recibió en la cuenta bancaria notificada a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit para la radicación de los recursos, los cuales se generaron 1.8 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio contó con la documentación que justificó y comprobó el registro; sin embargo, no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 58,197.5 miles de pesos, ni de los rendimientos generados por 1.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa por la disminución de recursos por 1,854.6 miles de pesos, que resulta de lo registrado en su contabilidad por 58,197.5 miles de pesos y las participaciones asignadas por 60,052.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-01/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 54,541.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-01/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 58,197.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 58,199.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 54,541.9 miles de pesos, importe que representó el 93.7% del disponible, y quedó un saldo por ejercer de 3,657.4 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	34,964.5	64.1
2000	Materiales y Suministros	3,224.8	5.9
3000	Servicios Generales	6,164.7	11.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,072.8	14.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,115.1	3.9
	Subtotal	54,541.9	100.0
	Menos erogaciones de otras fuentes de financiamiento	3,657.4	
	Total disponible	58,199.3	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio.

Servicios Personales

6. El municipio destinó de acuerdo al clasificador por objeto de gasto 34,964.5 miles de pesos, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al rubro de servicios personales, de los cuales se revisaron recursos por 14,101.3 miles de pesos, de las quincenas 1 a la 8, 11, 12, 21 y 24, de la nómina ordinaria, y se determinó que la documentación justificó y comprobó el registro contable, los pagos por concepto de sueldo, sobresueldo y previsión social, no excedieron el tabulador y se ajustaron a la plantilla autorizada. Tampoco se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y realizó correctamente el pago de personal contratado por honorarios por 370.9 miles de pesos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio de Santa María del Oro, Nayarit, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,964.5 miles de pesos, que representó el 60.1% de los recursos asignados al municipio de Santa María del Oro, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 93.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa María del Oro, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPDM-12-011/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

06

Dir. General, Jus

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.
2017 – 2021


Santa María del Oro
Construyendo
Un Mejor Municipio

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL
Santa María del Oro, Nayarit; a 16 de diciembre de 2019.
Número de oficio: DPDM-12-011/2019
Asunto: Auditoria número 1646-DE-GF.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "D".
Presente.

RECIBIDO
18 DIC 2019
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

AL AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en relación con el oficio número DGARFT "D"/2581/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, referente a la Auditoria número 1646-DE-GF, denominada "Participaciones Federales a Municipios" del Ejercicio Fiscal 2018, practicada al Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

En relación al Apartado de Registro e Información Financiera de las Operaciones:

En relación con el resultado número 2, procedimiento número 2.1, donde se advierte que el municipio no dispuso de registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 58,197,455.19 pesos, es importante precisar lo siguiente con fecha del día 21 de octubre fue notificado el Enlace de Auditoria de la inclusión de nuevo personal de la auditoría respectiva, así mismo, mediante oficio número DPDM-10-035/2019 de fecha del día 22 de octubre de 2019 fue entregada la información requerida en el oficio AEEFG/1994/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, misma que fue recibida por

4039

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LA REPUBLICA MEXICANA

18 DIC 2019

4039

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro. C.P. 63830. Teléfonos (327) 244-0190 / 244-0285.
Página 1

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

2017 - 2021



Construyendo
Un Mejor Municipio

No omito mencionar que la auditoria en cuestión no fue realizada en las oficinas del municipio, fueron llevadas a cabo por el personal auditor en las oficinas de la Auditoria Superior de la Federación, creemos que esto fue imposible a los auditores a tener mayores elementos y criterios técnicos suficientes para emitir observaciones sin sustento técnico.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted.

Atentamente,

ING. LUIS FERNANDO CAMACHO GARCÍA

Director de Planeación y Desarrollo Municipal y
Enlace de Auditoria del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

C.C.P. Archivo Municipal.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Tesorería, todas del municipio de Santa María el Oro, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 118 y 119.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.